Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: El abogado Anderson Pino, en escrito que antecede, manifiesta su imposibilidad de comunicación con la solicitante del amparo de pobreza.

En escrito obrante a folio 14 del expediente digital, reposa el número de contacto de la señor Ana Sofia González Quintero.

Santa Rosa de Cabal, 05 de mayo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de mayo de dos mil veintitrés -

Auto Interlocutorio No. 1208
Radicado Nº 66682-40-03-002-**2022-00691**-00
AMPARO DE POBREZA
ANA SOFIA GONZALEZ QUINTERO

En atención a la constancia secretarial que antecede, y revisadas las presentes diligencias, se tiene que, por error involuntario del despacho, se remitió al abogado designado en amparo de pobreza, el número incorrecto de contacto de la señora ANA SOFIA GONZÁLEZ QUINTERO, esto es, 3168701650, siendo el correcto el número 3168701750, suministrado por la señora GONZALEZ QUINTERO, mediante correo electrónico enviado el 06/03/2023, obrante a folio 14 del expediente digital.

Igualmente, la solicitante, ha informado su imposibilidad de comunicación con su apoderado; por lo tanto, se deja a disposición del abogado ANDERSON PINO, las presentes diligencias, para que verifique la información que requiere, y se le insta, para que procure la comunicación con su amparada a fin de evitar más dilación en el trámite para el cual fue designado. Compártase el link del proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado No. 077
Del 09-05-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471a5817d4fad2f1318ac2c2e941162ad43e8a046b6aacd30d9b5bb300ddb3c9**

Documento generado en 05/05/2023 03:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica